



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

Dⁿ Matheo Lax Monzon

Alcalde Ordinario de esta Villa de Molina, su termino y Jurisdiccion &c.

Hago saber a V. S.^{as} y Merz.^{des} los Señores Conesidor, Alcaldes maior, ordinarios, y demas Señores Juezes y Justicias & Su Mag.^d de la Ciudad de Murcia; Villa de Lorquí, y demas partes donde este mi Despacho, fuere presentado, y de su expresion pedido Cumplimiento & Justicia; como en virtud de Nales privilegios y executorias que esta d^{ha} Villa, tiene de Su Mag.^d Sanadas en contraditovo Juicio, para que concurren como esta puesto en practica los Heredados desta Huerta, de la Vista & los Gastos, echos en la Limpia General, & Obras nuevas y Arqueias & la Lequia con que se riega d^{ha} Huerta, padrones & d^{hos} Gastos; Cuentas que sobre ello se aian tomadas, y devan tomar, y para otras & otras cosas, para lo que deve pazer Junta General & d^{ho} Heredamiento, que segun estilo y mandato, por d^{has} executorias se debeia encada un año; y Cumpliendo con d^{has} Ordenes, y practica, el día & aiez diez y ocho del que sigue, se debeia por el Consejo Justicia, y Cumplimiento desta d^{ha} Villa, con varios exedados una particular, en la que se mando se executase la Refeida General, el día tres del mes de Junio que vendra & proximo, desde las ocho de la mañana en adelante; y

